

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°335-2019

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2019-0332** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

Requerimiento:

1. *Comparación de la calidad del aire en El Salvador y los demás países de Centroamérica.*
2. *Cómo ha sido la evolución de la contaminación del aire en El Salvador.*
3. *Desde que año y cómo ha empezado la contaminación del aire en El Salvador.*
4. *Cuáles son los principales agentes de contaminación del aire en el país.*
5. *Información sobre la regulación de transporte público con alta contaminación y eliminación de buses con más tiempo de su vida útil.*
6. *Existen multas a las empresas sobre la contaminación del aire.*
7. *Se realizan campañas de concientización sobre la contaminación del aire en el país.*
8. *Balance de incendios anuales en el país, y cuáles son los tipos que más se dan.*
9. *Existe algún registro de contaminación del aire en el país.*

Requerimiento 2:

1. *Balance de incendios anuales en el país, y cuáles son los tipos que más se dan: Esta información puede ser proporcionada por la Dirección de Ecosistemas y Vida Silvestre del MARN.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a las DIRECCIONES GENERALES DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL, ECOSISTEMAS Y VIDA SILVESTRE Y UNIDAD DE CAMBIO CLIMÁTICO de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron respuestas según el siguiente detalle:

Requerimiento 1:

Respuesta a 1.

No se cuenta con este tipo de información, análisis comparativo a nivel de Centroamérica.

La Ley de Acceso a la información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario a esta pregunta. Esta dependencia resuelve: "No entrega de la información solicitada por inexistencia."





Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Para las respuestas 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 9, se adjuntan tres archivos conteniendo la información solicitada y un documento de "Inventario de Emisiones de Contaminante Criterio del Aire" (882 páginas).

Respuesta al numeral 8:

información colocada en Portal de Transparencia, como documento: "Estadísticas de los Incendios Forestales" a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/323314/download>



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.